



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA ANTIOQUIA
Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	486
Proceso	Verbal- Incumplimiento de contrato
Demandante	Aicardo de Jesús Adarve Castañeda
Demandados	Gustavo Adolfo Toro Puentes
Radicado	05861 40 89 001 2022 00089-00
Decisión	Fija fecha audiencia

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se fijará fecha para la audiencia contemplada en el artículo 372 y 372 del C. G. del P.

En ese orden de ideas y comoquiera que la norma en cita dispone que en una sola audiencia se agoten las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del estatuto procesal civil, se le pone de presente a las partes que en dicha audiencia se hará control de legalidad, se practicarán las respectivas pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Para efectos de realizar la audiencia convocada en el párrafo que antecede, se decretaran las pruebas solicitadas.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., **el día Veinte (20) de septiembre de 2023 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la cual se celebrará en forma virtual.

SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 372 del C. G. del P., se decretan las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTAL: En su valor legal serán apreciados los **documentos** allegados por la parte demandante, esto es:

- Copia documento de identidad Aicardo de Jesús Adarve Castañeda
- Copia Certificado de libertad y tradición M.I Nro. 010-19887 de ORIP de Fredonia Ant. (El original se encuentra en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia

Antioquia).

- Copia Escritura Publica Nro. 54 del 16/12/2020 Reglamento de Propiedad Horizontal otorgada en la Notaria Única de Venecia Ant. (El original se encuentra en la Notaria Única de Venecia Ant.)

-Documento privado contrato de Promesa de compraventa, autenticado en la Notaria de Fredonia Ant.

-Copia documento de citación dirigido al señor Gustavo Adolfo Toro Puentes firma contrato de compraventa

-Constancia digital empresa de correo Inter Rapidísimo Guía Nro. Guía y/o Factura: 700074197621. (El original se encuentra en la empresa de correo certificado INTER RAPIDISIMO, pág.<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>)

-Constancia comparecencia Notaria Única de Venecia Antioquia.

- Copia constancia de Paz y salvo año 2022 concepto impuesto predial municipal del inmueble identificado con M.I 010-19887 de ORIP de Fredonia Ant., otorgado por la Alcaldía de Venecia Ant. (El original se encuentra en la Alcaldía de Venecia Ant.)

2. INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver el señor Gustavo Adolfo Toro Puentes.

PRUEBA DE OFICIO: Se decreta como prueba de oficio el interrogatorio de parte tanto a la parte demandante señor Aicardo de Jesús Adarve Castañeda y demandado señor Gustavo Adolfo Toto Puentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 085 del 09/ 08/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLAS VÉLEZ GUERRERO
Secretario